

## **MINUTA ELECCIONES DE DIRECTORES/AS DE LOS DEPARTAMENTOS DE DERECHO PRIVADO Y CIENCIAS PENALES; CONSEJEROS/AS DE DEPARTAMENTO; CONSEJEROS/AS DE ESCUELA - FACULTAD DE DERECHO 2021.**

### **I. Condiciones de Elegibilidad**

**Director/a de Departamento:** Ser académico/a perteneciente a una de las dos más altas jerarquías. Para cumplir su función deberá contar con una jornada contratada no inferior a 22 horas.

**Representantes Académicos/as ante los Consejos de Departamento:** Ser académico/a, de cualquier jerarquía.

**Representantes estudiantiles ante el Consejo de Escuela:** Ser estudiante regular de una carrera o programa de la respectiva Escuela.

- Serán además requisitos para postular a cualquier cargo o función, no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Asimismo, no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- Los requisitos o condiciones de elegibilidad señalados precedentemente requieren estar cumplidos al momento de la inscripción de la respectiva candidatura. Además, el/la postulante deberá haber obtenido la más alta calificación en el último proceso correspondiente.

### **II. Procedimientos Electorales Específicos**

#### **Directores/as de Departamentos:**

- Artículo 65. Adjuntar el patrocinio de dos académicos del claustro elector de la unidad.
- Artículo 66. El claustro elector se conformará por todos los académicos adscritos a la unidad, pertenecientes a cualquier categoría académica y jerarquía, quienes sufragarán según las ponderaciones señaladas en el Reglamento General de Elecciones y Consultas<sup>1</sup>.

#### **Representantes académicos/as ante el Consejo de Departamento**

- Artículo 69. Las candidaturas de representantes académicos ante el Consejo de Departamento se formalizarán ante la Junta Electoral Local, sin necesidad de contar con patrocinio alguno.
- Artículo 70. El claustro elector para las elecciones de Consejeros de Departamento estará integrado por todos los académicos de cualquier categoría y jerarquía que pertenezcan al Departamento respectivo, quienes sufragarán según las ponderaciones señaladas en el Reglamento General de Elecciones y

---

<sup>1</sup> <https://www.uchile.cl/portal/presentacion/senado-universitario/reglamentos/reglamentos-aprobados-o-modificados-por-el-senado-universitario/59913/reglamento-general-de-elecciones-y-consultas>

Consultas.

### **Representantes estudiantiles ante el Consejo de Escuela**

- Artículo 71. La presentación de candidaturas de representantes estudiantiles ante un Consejo de Escuela se efectuará en la Junta Electoral Local, acompañando el patrocinio de cinco estudiantes que pertenezcan al claustro elector.
- Artículo 72. El claustro estará compuesto por todos los estudiantes con matrícula vigente en la respectiva Escuela.

### **III. Postulaciones**

- Los/as candidatos/as deberán presentar su postulación a más tardar hasta las **23:59 horas del día viernes 2 de julio**, mediante un escrito dirigido a la Presidenta de la Junta Electoral Local, señalando los datos para su debida individualización y acompañando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos para optar al respectivo cargo o función.
- Deberán adjuntar, en caso de proceder, una nómina de patrocinantes que pertenezcan al respectivo claustro elector. El candidato podrá designar un apoderado general que lo represente ante la Junta Electoral correspondiente. La nómina de patrocinantes deberá señalar bajo el encabezamiento el nombre del candidato y el acto electoral de que se trate. Dejará expresa constancia de: la numeración correlativa de las personas que la suscriban, apellidos y nombres completos, requisito habilitante del elector y, si correspondiese, jerarquía académica, unidad académica a la que pertenece, número de la cédula nacional de identidad y firma del elector. Un elector podrá patrocinar más de una candidatura para una misma elección.
- Las candidaturas con sus respectivos patrocinios, si es procedente, deberán ser firmadas (escaneadas o mediante firma digital) y enviadas al correo <[vicedecana@derecho.uchile.cl](mailto:vicedecana@derecho.uchile.cl)>.